



**RESOLUCIÓN No 2018-017-CGADMFO-EXT.**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264, establece que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales es la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en el artículo 299 señala que el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados están obligados a coordinar la elaboración, los contenidos y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los distintos niveles territoriales, como partes del sistema nacional descentralizado de planificación participativa. La ley y la normativa que adopte cada órgano legislativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establecerán las disposiciones que garanticen la coordinación interinstitucional de los planes de desarrollo;

**Que**, el COOTAD en el artículo 300, señala que los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resoluciones favorables sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 47 establece que para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes;

**Que**, con fecha 04 de diciembre del 2017, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, mediante Acuerdo Ministerial SBPD-065-2017, publicado en el Registro Oficial N° 153 del 4 de enero de 2018, estableció para los Gobiernos Autónomos Descentralizados GADs la obligatoriedad de alinear los objetivos estratégicos y metas de resultados de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDyOT) vigentes, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida 2017-2021;

**Que**, en sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de fecha 22 de marzo del 2018, el Ing. Yon Arruti asesor de la Alcaldía, hizo la presentación de la Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

**Que**, se dio lectura al Oficio No 009-CLCF-GADMFO de fecha 21 de marzo de 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca y Antonio Cabrera, Presidente y vocal respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 21 de marzo del 2018, a las 08H00, en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de los señores concejales Ing. Mariuxi Sánchez, Carlos Narváez, Wilmer Armas y servidores públicos Ing. Yon Arruti Asesor de Alcaldía y Geog. Luisa Andrade Técnica de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. Con las siguientes observaciones: 1.- Realizar la revisión y plantear ajustes puntuales en los aspectos que se considere necesario al Plan de Ordenamiento Urbano POU de la ciudad Puerto Francisco de Orellana, acorde a las nuevas categorías y estrategias territoriales del "PDyOT GADMFO-2014-2019". 2.- Priorizar la elaboración del instrumento de planificación que norme y regule las áreas de tratamiento especial por presencia de industrias y servicios petroleros recogidas en el "PDyOT GADMFO 2014-2019";

4



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana

Puerto Francisco de Orellana (Coca) - Provincia de Orellana - Ecuador

Que, el concejal Pablo Huatatoca Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización ha mocionado para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

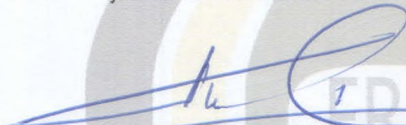
## RESUELVE:

Por unanimidad de votos de los señores concejales, concejala y alcaldesa:

APROBAR EN **SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA** LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA. Con las siguientes observaciones: 1.- Realizar la revisión y plantear ajustes puntuales en los aspectos que se considere necesario al Plan de Ordenamiento Urbano POU de la ciudad Puerto Francisco de Orellana, acorde a las nuevas categorías y estrategias territoriales del "PDyOT GADMFO-2014-2019". 2.- Priorizar la elaboración del instrumento de planificación que norme y regule las áreas de tratamiento especial por presencia de industrias y servicios petroleros recogidas en el "PDyOT GADMFO 2014-2019".

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión Ambiental, Gestión Administrativa, Gestión de Planificación Territorial, Gestión de Riesgos, Participación y Desarrollo, Gestión de Obras Públicas, GAPAM, Asesores de Alcaldía, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día jueves 22 de marzo del 2018.

  
Abg. Hernán Tumbaco Arias.  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

